

United Nations
ECONOMIC
AND
SOCIAL COUNCIL

Nations Unies UNRESTRICTED
CONSEIL
ECONOMIQUE
ET SOCIAL

E/CN.12/AC.2/2
21 Junio 1948
ORIGINAL: SPANISH

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

PRIMER PERIODO DE SESIONES

COMITE DE COORDINACION

PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE COORDINACION

RESULTANDO que en cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones No X de la IX Conferencia Internacional de Estados Americanos y No 106(VI), párrafo 9 del Mandato del Comisión Económica para América Latina del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, se han reunido la Comisión enviada por el Consejo Interamericano Económico y Social y el Comité de Coordinación de la Comisión Económica para América Latina, designadas para coordinar las labores futuras de ambos organismos; y han efectuado un completo intercambio de opiniones y de puntos de vista;

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

CONSIDERANDO:

1. que si bien los términos del Mandato de la Comisión disponen en su párrafo 1 que puede iniciar aquellas medidas, o participar en ellas, que tiendan a elevar el nivel de las actividades económicas en la América Latina y también a mantener y robustecer las relaciones económicas entre los países latinoamericanos, y las de éstos con otros países del mundo; por otra parte los Términos del Mandato en su párrafo 2 orientan los trabajos más urgentes de la Comisión hacia "los problemas económicos derivados en la América Latina como resultado del desequilibrio en la economía mundial, con vistas a la cooperación de los países latinoamericanos en el esfuerzo común dirigido a

/ conseguir el

conseguir el restablecimiento y estabilidad económicos en todo el mundo.

2. que algunas de las funciones mencionadas pueden considerarse análogas a las otorgadas por la Carta de la Organización de los Estados Americanos y por la IX Conferencia Internacional de Estados Americanos al Consejo Interamericano Económico y Social;

3. que es esencial que la Comisión organice sus labores de modo que se elimine toda duplicación perjudicial y se lleve al máximo su colaboración con el Consejo Interamericano Económico y Social; tal como está previsto en el párrafo 9º del mandato de la Comisión Económica para América Latina, así como en la 10a. resolución de la IX Conferencia Internacional de Estados Americanos;

RESUELVE:

(a) en el interés de dicha coordinación dedicar sus actividades especialmente a las materias referidas en el párrafo 2 del Mandato de la Comisión;

(b) prestar al Consejo Interamericano Económico y Social todas las facilidades para que, participe en sus reuniones y reciba todos los informes y materiales económicos, técnicos y estadísticos, sobre bases de reciprocidad, así como también para mantener continuo enlace;

(c) que el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina tome todas las medidas conducentes a la ejecución de lo acordado en el párrafo (b), incluso aquéllas que tiendan al intercambio de funcionarios, sobre la base de reciprocidad y a fin de establecer los procedimientos necesarios para efectuar y mantener enlace, en la forma que estime conveniente;

(d) en cumplimiento del párrafo (a), arriba expresado, que su programa de trabajo sea el establecido en el siguiente cuadro, y que ese programa sea revisado y si fuere necesario, complementado o modificado en su Segundo Período de Sesiones, a fin de asegurarse de que no ha de ocurrir ninguna duplicación de labores, a cuyo efecto se

entrará en contacto con los representantes que el Consejo Interamericano Económico y Social tenga a bien designar;

(e) al llevar a cabo el programa de trabajo que se le asigne, el Secretario Ejecutivo coordinará su labor con el Consejo Interamericano Económico y Social, manteniendo el debido enlace con las autoridades respectivas de esta organización, todo sin perjuicio de las medidas que independientemente pueda tomar si la adecuada ejecución del programa de trabajo lo hace necesario;

SOLICITA la plena colaboración del Consejo Interamericano Económico y Social en la realización de estos propósitos y con el fin de que ambos organismos puedan rendir mayores servicios a los pueblos y gobiernos de la América Latina.

